**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000168 - 2019 - MDI**

Independencia, 03 de Mayo del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

VISTOS; El Informe N° 000071-2019-GPPR/MDI, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Memorando N° 001449-2019-GM-MDI, de la Gerencia Municipal; y el Informe Legal N° 000231-2019-GAL-MDI, de la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el marco de las políticas del actual gobierno municipal se ha generado la necesidad de realizar modificaciones en el Nivel Institucional mediante la incorporación de mayores fondos públicos por la incorporación de recursos provenientes de mayores ingresos a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

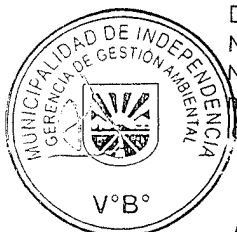
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000077-2018-MDI, de fecha 28 de diciembre del 2018, la Municipalidad Distrital de Independencia aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019, el cual se encuentra en conformidad con los procedimientos normados y establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, ascendiente a la suma de S/ 73'377,537.00 soles, por todo rubro de financiamiento, y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 000323-2018-MDI, de fecha 28 de diciembre del 2018;

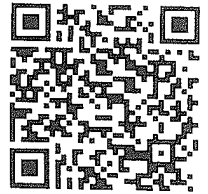
Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, establece las metas y los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del párrafo 18.1 del Artículo 18° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en adelante, "Programa de Incentivos", a que hace referencia la Ley N° 29332 y modificatorias;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 104-2019-EF/50, se estableció el monto máximo a percibir como transferencias para el presente año, por el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Independencia el monto de S/ 806,083.00 y teniendo en cuenta que se cumplieron únicamente 2 metas, producto de ello se realiza la transferencia mediante el Decreto Supremo de la referencia, por el monto de S/ 322,433.00 las mismas que detallamos a continuación;

AL 31/12/2018			
N° Meta	Metas a cumplirse al 31 de Diciembre del 2018	Ponderado	Transferencia
Meta 15	Certificación de Puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos	20%	161,216.50
Meta 16	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	20%	161,216.50
Meta 17	Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana	20%	-
Meta 18	Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial	25%	-
Meta 19	Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones	15%	-
TOTAL		100%	322,433.00

De acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440-2018-EF, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;



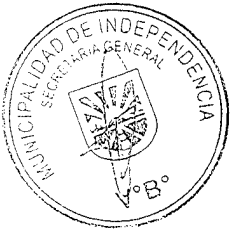


1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en nuestros presupuestos autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,

2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.



Que, mediante el Decreto Supremo N° 0134-2019-EF, de fecha 29 de Abril del 2019, se Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según anexo que forma parte del mismo decreto, en el cual establece que a la Municipalidad Distrital de Independencia le corresponde como pliego habilitado la suma de S/ 322,433.00 (trescientos veintidós mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 soles);



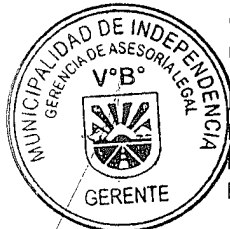
Que el numeral 2.1 del Artículo 2°, del precitado Decreto, establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del Artículo 1, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Artículo 3° del mismo Decreto, sobre limitación al uso de los recursos, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del Artículo 1°, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, señala los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, los mismos que son:

a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.



Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, considera al 31 de Diciembre del año 2019 las metas que deben de cumplir las Municipalidades de Lima Metropolitana Tipo "C", las cuales son:

META 1 Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado

META 2 Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial

META 3 Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales

META 4 Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia

Que, en ese sentido, para la META 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, en la Actividad 2: Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales (Tratamiento a través de Compostaje), describe: la Planificación e Implementación de la valorización de residuos sólidos orgánicos;

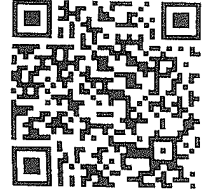
Que, mediante el Memorando N° 000321-2019-GGA-MDI, de fecha 03 de mayo del 2019, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita la modificación del Presupuesto Operativo Institucional 2019, para lograr el cumplimiento de la Actividad N° 01 y N° 02 de la META 3, para ello solicitó el monto de S/ 114,101.085 soles y que posteriormente se modifica a S/ 269,101.085 soles, de esta solicitud, se propone otorgarle el monto de S/ 100,000.00 soles para el cumplimiento de sus actividades 01 y 02 de la Meta 03;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y de la Gerencia de Asesoría Legal;

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF, por un monto de S/ 322,433.00 (Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos treinta y Tres Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre canon, Regalías,

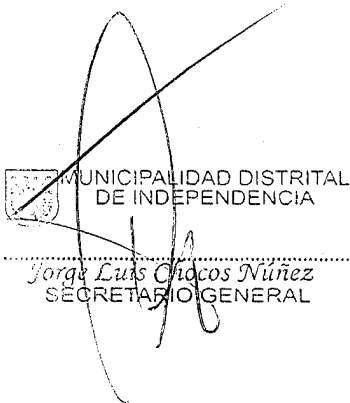



Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al Anexo N° 01, en el que consta la desagregación de los recursos en la estructura funcional programática y clasificador de gastos.

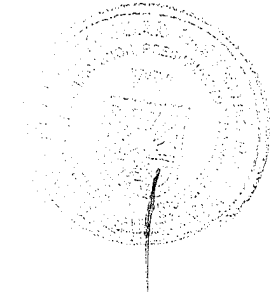
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elabore la nota de modificación presupuestaria que se requiera como consecuencia de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución y la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente resolución.

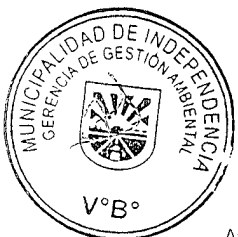
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
.....  
*Jorge Luis Chiccos Nuñez*  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
.....  
*Ing. Yuri J. Pando Fernández*  
ALCALDE







RUBRO DE FINANCIAMIENTO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TIPO 1: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
(En Soles)

CLASIFICADOR DE INGRESOS		CREDITO
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	322,433.00
TOTAL		322,433.00
CREDITO		
0036	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	100,000
3.000848	RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	100,000
5.0004332	SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	100,000
17	AMBIENTE	100,000
055	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	100,000
0124	GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	100,000
0007	"TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	100,000
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	80,000
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	20,000
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	222,433
2.011477	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	222,433
4.000123	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	222,433
15	TRANSPORTE	222,433
036	TRANSPORTE URBANO	222,433
0074	VIAS URBANAS	222,433
0035	"MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"	222,433
2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	222,433
TOTAL		322,433.00

